

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE ACCIONES
DE LA COMPAÑÍA URBANIZACIÓN LOMA DORADA URBALOM S.A.**

En el cantón Manta, a los trece días del mes de octubre de dos mil quince, comparecen: a) **JOSÉ RAMIRO GARCÍA CANTOS**, por sus propios derechos, a quien se le podrá llamar como "EL CEDENTE"; y b) **CINDY DEL VALLE FRONTADO PIHUAVE**, por sus propios derechos, a quien se le podrá llamar como "LA CESIONARIA", con el objeto de suscribir el presente documento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE es el actual propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América de la compañía **URBANIZACIÓN LOMA DORADA URBALOM S.A.**, las cuales se encuentran numeradas de la 793 a la 800 inclusive.-

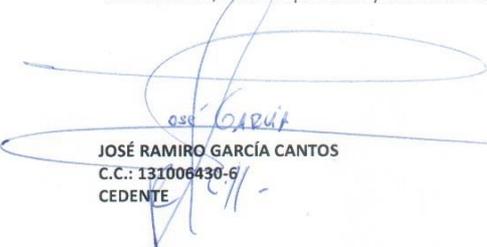
SEGUNDA: EL CEDENTE, por medio del presente instrumento transfiere en forma voluntaria, perpetua y sin reservarse ningún derecho para sí, a favor de la señorita **CINDY DEL VALLE FRONTADO PIHUAVE**, las ocho acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América de la compañía **URBANIZACIÓN LOMA DORADA URBALOM S.A.**, las cuales se encuentran numeradas de la 793 a la 800 inclusive.-

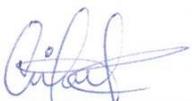
TERCERA: LA CESIONARIA, acepta formal y expresamente la cesión de acciones a su favor que consta en la cláusula segunda de este documento.-

CUARTA: El precio convenido por la transferencia de las acciones indicadas en el presente instrumento es por la suma de USD \$ 8,00 (OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); valor que es entregado por **LA CESIONARIA** a **EL CEDENTE** en efectivo al momento de suscribir este contrato.-

QUINTA: EL CEDENTE se comprometen a suscribir la presente cesión de acciones, tanto en el Título de Acciones N° 02 de la compañía **URBANIZACIÓN LOMA DORADA URBALOM S.A.**, como en el Libro de Acciones y Accionistas de la indicada compañía, con el fin que la indicada transferencia sea perfeccionada legalmente.-

Las partes de manera voluntaria se ratifican en el contenido íntegro del presente instrumento, el cual aprueban y suscriben en dos ejemplares del mismo.-


JOSÉ RAMIRO GARCÍA CANTOS
C.C.: 131006430-6
CEDENTE


CINDY DEL VALLE FRONTADO PIHUAVE
C.C.: 095819985-3
CESIONARIA